

Doncien del ayuntamiento, que es electo. Por el qual se
de nombraron sus executores, a Fernando Termino, vecino
de esta dicha villa, en quien confiamos, a executora dho. Con-
pleto, como corresponde. En el mismo nombraron por
Escrivano, del dho. ayuntamiento, de esta expugnada villa
del puente de Cui, y por alcaides, dho. de esta villa, a
nombraron, a Miguel, Escudero, y Ant. Lopez, y otros
hombres de esta dicha villa, y en la forma referida a
conclusion su dho. ayuntamiento, y eleccion, mandamos
que por mi el pte. de Cui, vdeu. notifique, y haga saber, como rem-
brand, respectivamente, a los referidos, electos, los qualen, con pades-
can en el dia de mañana, a la sala Capitular, y hora acostum-
brada, a dho. y otros, dho. Completo, pena de diez, de cada uno,
aplicados, conforme a dho. q. vdeu. exigiran a los referidos, ayuntamiento,
en la mañana de dho. dia, a las nueve de ella; En lo de
cuidaron, mandaron, y firmaron, en su dho. ayuntamiento, los referidos
de que yo el Escrivano, doy fe. = En su ayuntamiento de fecha de

D. Juan Lopez de
y caballero

D. Juan Lopez de
Lecera y Salazar

Don Thomas
Rozas

D. Juan Martinez

Procurador
Juan Rivas

